

Comités y Reuniones de Seguridad

Todos los empleadores deben contar ya sea con un Comité de Seguridad o con Reuniones de Seguridad.



Para un máximo de 10 empleados en una misma ubicación

- Deben reunirse al menos una vez al mes
- Deben incluir a todos los empleados y al menos a un representante de la dirección o gerencia
- No hay documentación formal obligatoria más allá de apuntar quiénes asistieron y qué temas se discutieron
- **Es el modelo que utilizan en la mayoría de los hogares familiares para adultos**

Si usted tiene	entonces:
un máximo de 10 empleados	Puede elegir celebrar Reuniones de Seguridad en lugar de contar con un Comité de Seguridad
11 o más empleados en el mismo turno y en la misma ubicación	Usted debe contar con un Comité de Seguridad
11 o más empleados, pero trabajan turnos distintos y hay un máximo de 10 empleados en cada turno	Puede elegir celebrar Reuniones de Seguridad en lugar de contar con un Comité de Seguridad
11 o más empleados, pero trabajan en ubicaciones muy distantes, y hay un máximo de 10 empleados en cada una	Puede elegir celebrar Reuniones de Seguridad en lugar de contar con un Comité de Seguridad

